



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL N° 0003-2024-UNTELS-CEU Villa El Salvador, 12 de abril de 2024.

### VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 12 de abril de 2024, los miembros del Comité Electoral de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, resolvieron por Unanimidad **APROBAR** la ampliación de inscripción de candidatos de Representantes Estudiantiles para los Órganos de Gobierno y de Docentes Auxiliares a la Asamblea Universitaria, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 27431, el 10 de enero de 2001 fue creada la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur, con sede en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima y mediante la Ley N° 30184, de fecha 6 de mayo de 2014, pasó a denominarse Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, de conformidad al artículo 72 de la Ley Universitaria N° 30220, prescribe en su acápite segundo que: "(...). El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. (...)";

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2023-UNTELS-AU, de fecha 18 de octubre de 2023, resolvieron CONFORMAR el Comité Electoral de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el periodo 2023-2024 y se reconstituyó mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2024-UNTELS-AU, del 07 de febrero de 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 021-2024-UNTELS-CU, del 01 de febrero de 2024, resolvieron APROBAR el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, propuesta remitida por la Presidente del CEU;

Que, los miembros del Comité Electoral de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con fecha **12 de abril de 2024**, en Sesión Extraordinaria acordaron por UNANIMIDAD **APROBAR** la ampliación de inscripción de candidatos de Representantes Estudiantiles para los Órganos de Gobierno y de Docentes Auxiliares a la Asamblea Universitaria; hasta el día 13 de abril desde las 08:00 horas hasta las 11.59:00 horas, así mismo aprobar que la presentación de documentos de los candidatos se realice vía virtual al comité electoral con correo electrónico [comite\\_electoral@unteis.edu.pe](mailto:comite_electoral@unteis.edu.pe).

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la ampliación de inscripción de candidatos de Representantes Estudiantiles para los Órganos de Gobierno y de Docentes Auxiliares a la Asamblea Universitaria; hasta el día 13 de abril desde las 08:00 horas hasta las 11.59:00 horas, asimismo, se resolvió **APROBAR** que presentación de documentos de los candidatos se realice vía virtual al comité electoral con correo electrónico [comite\\_electoral@unteis.edu.pe](mailto:comite_electoral@unteis.edu.pe).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Comité Electoral de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur el cumplimiento de la presente resolución conforme sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE;**



*Soledad del Rosario Olivares Zegarra*  
**Soledad del Rosario Olivares Zegarra**  
Presidenta CEU-UNTELS

[www.unteis.edu.pe](http://www.unteis.edu.pe)

*Margarita Fredesvinda Murillo Manrique*  
**Dra. Margarita Fredesvinda Murillo Manrique**  
Secretaria CEU-UNTELS

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sub lote 3  
Villa El Salvador - Lima - Perú  
(01) 715 8878